



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL BANCO DE RECURSOS DE  
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE(SyEDS)  
2026  
PARA AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Según las Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Provincial aprobadas por unanimidad en Pleno del 25 de enero de 2023 y publicadas en el BOP nº 23 de 3 de febrero de 2023 en el marco del ODS1: *“Lucha contra la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”*, establecen como una de sus líneas de actuación:

*“La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los municipios como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional.*

*Para favorecer esta labor, esta Diputación impulsará actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad a las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, no solo a nivel informativo, sino tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla. Se fortalecerá como una de las herramientas para ello, el Banco de Recursos SyED como Programa enfocado a la solidaridad provincial y la justicia global”.*

*Aporte al ODS 4: Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas (aporte a meta 4.7).”*

**Base Primera. Objeto de la convocatoria**

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para realizar actividades del Banco de Recursos de SyEDS 2026 para ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba.

Sólo se podrán solicitar actividades disponibles de las que conforman el Banco de Recursos SyEDS 2026 (anexo 1) aprobadas por Decreto publicado en BOP nº 26 con fecha 9 de febrero de 2026 y que estarán disponibles para ser visualizadas en la web <http://www.dipucordoba.es/bancode Recursos> en el momento de apertura de la convocatoria.

No se podrá solicitar ninguna actividad si se tiene otra de convocatorias anteriores sin ejecutar o justificar habiéndose cumplido el plazo para ello.

**Base Segunda. Cuantía y aplicación presupuestaria**

Se destina para esta convocatoria la aplicación presupuestaria 472 2316 46201 por importe de de 60.000 € de capítulo IV.



### **Base tercera. Requisitos de los solicitantes.**

Para poder concurrir a la convocatoria, los ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Córdoba habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones conforme al art.13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Base cuarta. Documentación que ha de presentarse**

La documentación que a continuación se señala se presentará en la forma electrónica establecida al efecto, adjuntándose archivos necesarios en formato pdf.

**a.** Un formulario firmado electrónicamente (que se rellena en el tramitador de la convocatoria en la Sede Electrónica) por el alcalde/sa o presidente/a de la ELA, por cada actividad solicitada (anexo 1), indicando orden de preferencia, de no indicarse se tendrá en cuenta el orden de entrada.

Los Ayuntamientos deben tener en cuenta que hay actividades con límite hasta 15 (anexo 1) que pueden agotarse, y que por eso se solicita orden de preferencia, por lo que es altamente recomendable que rellenen todas las actividades posibles en cada caso.

Los Ayuntamientos y ELAS de hasta 5.000 hab. podrán solicitar por orden de prioridad hasta un máximo de 7 actividades, los de hasta 20.000 hab. 6 actividades y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes podrán solicitar hasta 3 actividades.

El importe solicitado para cada actividad debe incluir el coste de cada actividad más el gasto de desplazamiento según anexos 1 y 2.

**Las actividades solicitadas** por cada ayuntamiento o ELA, **deben pertenecer todas ellas a organizaciones diferentes**. Sólo en el caso de **las dos últimas** podrán repetirse al poder actuar como **suplentes**, ya que en estos casos deben ser de **realización ilimitada (anexo 1)**.

**b.** En el caso de que se seleccionen actividades dirigidas a los centros educativos deben presentar la **autorización de la dirección** del correspondiente centro para la realización de cada actividad solicitada. Sin dicha autorización la actividad no podrá ser concedida.

**c.** Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). **No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática de forma expresa**, realizando la verificación de estos datos la unidad de cooperación internacional por la Plataforma de Intermediación.



### **Base quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico ([http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\\_la\\_sede\\_electronica/doc/12944](http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944)). En este sentido estar a lo establecido art. 14 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/diputacion>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/diputacion>)

El extracto de las bases de la presente convocatoria será enviado previamente a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) para su publicación posterior en el BOP.

**El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde las 00:00 h del día 4 de mayo hasta las 23:59:59 horas del día 15 de mayo de 2026.**

La Oficina de Cooperación Internacional publicará en el tablón de anuncios electrónico la relación de los solicitantes indicando la documentación no aportada o los defectos que contenga para que la aporte en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello habrá de realizarse a través de la sede electrónica.

Para acceder al trámite de subsanación, el beneficiario recibirá un email, a la dirección indicada en el trámite de solicitud de la siguiente dirección, [no\\_responda@dipucordoba.es](mailto:no_responda@dipucordoba.es) con indicación de la URL para adjuntar la documentación requerida en el anuncio publicado.

La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será el medio exclusivo de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/diputacion/tablon-de-edictos>)



### Base sexta. Comisión de valoración y de seguimiento

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la propuesta de resolución será realizada por una Comisión que tomará sus decisiones por aplicación del voto ponderado en función de la representación plenaria, cuya composición será la siguiente:

- El Diputado/a de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba, o diputado/a en quien delegue.
- Un Diputado/a representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.
- La Jefatura del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, con voz y sin voto, como Secretaría de la Comisión.
- Asimismo, también se podrá contar con el apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional y del Servicio de Intervención.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de las actividades y de resolver las cuestiones que ello plantee.

### Base séptima. Criterios objetivos para resolver la convocatoria

El baremo y los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución en régimen de concurrencia competitiva de la convocatoria, será el que a continuación se detalla:

1. En relación al número de habitantes de municipios solicitantes:
  - 1.1. Municipios hasta 2000 habitantes.....5 puntos
  - 1.2. Municipios entre 2000 y 5000 habitantes.....4 puntos
  - 1.3. Municipios entre 5000 y 10.000 habitantes.....3 puntos
  - 1.4. Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes.....2 puntos
  - 1.5. Municipios mayores de 20.000 habitantes.....1 punto
2. En relación a la lejanía a la capital de Córdoba por carretera:
  - 2.1. Municipios alejados a más de 80 Km.....3 puntos
  - 2.2. Municipios entre 50 y 80 Km.....2 puntos
  - 2.3. Municipios hasta 50 Km. ....1 punto

### La convocatoria se resolverá de la siguiente manera:

Se elaborarán tres listas de municipios solicitantes en función del nº de habitantes (anexo 3). La lista 1 incluirá los municipios de hasta 5000 habitantes, la lista 2 de entre 5000 a 20.000 habitantes y la lista 3 desde 20.000 habitantes en adelante, todos ellos ordenados por orden de puntuación conforme a los criterios establecidos en este apartado.

Se concederán las 5 primeras actividades a los municipios solicitantes incluidos en la lista 1 según su puntuación de mayor a menor y orden de preferencia de la actividad.



Una vez que los municipios de la lista 1 tengan 5 actividades concedidas, se pasará a la lista 2 de municipios concediéndoles 4 actividades.

Una vez que los municipios de la lista 1 tengan 5 actividades concedidas y los de la lista 2 tengan 4 actividades concedidas, se les concederá la primera actividad a los municipios de la lista 3. A continuación se volverá a los municipios de la lista 1 concediéndoles la sexta actividad, por puntuación y orden de preferencia, y, de la misma manera, a los de la lista 2 se les concederá la quinta, y finalmente a la lista 3 una más. Si quedara presupuesto aún de la convocatoria se volverá a la lista 1 concediendo una más, después a la lista 2 una más, así sucesivamente.

Si una vez que se llegara al último municipio no hubiera cantidad suficiente de presupuesto para concederle la actividad que le correspondiera por orden de prioridad, se le podrá conceder alguna otra actividad de las solicitadas para ajustarse al presupuesto sobrante, o concederla al siguiente municipio en puntuación cuya actividad solicitada se ajustara al sobrante.

En caso de igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta el número de habitantes específico de cada municipio para determinar la prioridad de concesión.

En caso de que durante el proceso de concesión haya actividades que según el orden de preferencia no se puedan conceder por ser repetidas o limitadas a 15 ya agotadas, la adjudicación inicial pasará por defecto a la siguiente actividad solicitada según el orden de prioridad establecido por los municipios incluidas las dos últimas como suplentes.

En el caso de exceso de actividades ilimitadas concedidas (más de 30) y que se hayan quedado limitadas a 15 sin conceder, en aquellas solicitudes con errores no subsanables que hayan agotado las suplentes, la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo se reserva el derecho de adjudicar las actividades de oficio, siguiendo criterios de similitud en tanto a beneficiarios, temática y disponibilidad y que podrían no ser aceptadas por el solicitante durante el período establecido para ello, y siempre que quedara presupuesto y le correspondiera por orden y puntuación.

- Serán subsanables de oficio, errores de forma de costes establecidos en las bases o nomenclaturas incorrectas, así como orden de preferencia para corregir errores de presentación de las actividades según punto a base 4.
- Serán subsanables por los solicitantes las autorizaciones de los centros educativos y errores en las 2 últimas actividades solicitadas (que al poder actuar como suplentes deben estar presentadas obligatoriamente de la manera correcta según (Punto a Base 4).

Los importes totales concedidos estarán conformados por los costes de las actividades solicitadas más los gastos de desplazamiento (kilometraje y tiempo invertido por la ong en llegar a los diferentes municipios para realizarlas) según anexos 1 y 2.

Dicho gasto de desplazamiento se ha calculado con el coste de ida y vuelta desde la sede de la organización (Córdoba o Provincia) hasta el municipio a razón de 0,26 €/km añadiéndose, 40€ más en el caso de municipios situados a partir de 100 km, 35€ para los



situados entre 80 y 100 km, 30€ para los situados entre 50 a 80 km y 20€ para los situados a menos de 50 km (Anexos 1 y 2).

Para simplificar los distintos kilometrajes a los diferentes pueblos de la provincia, se han establecido 4 TRAMOS en función de las distancias desde las distintas sedes de las ONG a los pueblos solicitantes, de acuerdo con el siguiente apartado:

#### **Gasto y desplazamiento para actividades con sede en CÓRDOBA.**

##### **(ANEXO 2 TABLA A )**

- De 0 a 50 km: 33,45€ (incluye ida y vuelta)
- De 50 a 80 km: 49,36€ (incluye ida y vuelta)
- De 80 a 100 km: 69,11€ (incluye ida y vuelta)
- Más de 100 km: 79,41€ (incluye ida y vuelta)

#### **Gasto y desplazamiento para actividades con sede en MONTILLA (Fundación Social Universal).**

##### **(ANEXO 2 TABLA B )**

- De 0 a 50 km: 31,52€ (incluye ida y vuelta)
- De 50 a 80 km: 53,51€ (incluye ida y vuelta)
- De 80 a 100 km: 68,27€ (incluye ida y vuelta)
- Más de 100 km: 88,12€ (incluye ida y vuelta)

#### **Gasto y desplazamiento para actividades con sede en PUENTE GENIL (Contigo Compartimos).**

##### **(ANEXO 2 TABLA C )**

- De 0 a 50 km: 33,54€ (incluye ida y vuelta)
- De 50 a 80 km: 49,26€ (incluye ida y vuelta)
- De 80 a 100 km: 68,80€ (incluye ida y vuelta)
- Más de 100 km: 94,32€ (incluye ida y vuelta)

#### **Gasto y desplazamiento para actividades con sede en LUCENA (Lucena Acoge).**

##### **(ANEXO 2 TABLA D)**

- De 0 a 50 km: 33,54€ (incluye ida y vuelta)
- De 50 a 80 km: 49,26€ (incluye ida y vuelta)



- De 80 a 100 km: 68,80€ (incluye ida y vuelta)
- Más de 100 km: 94,32€ (incluye ida y vuelta)

### **Base octava. Resolución de la convocatoria y aceptación del beneficiario**

1. La propuesta provisional de resolución hará constar la relación de los ayuntamientos y ELAS con actividad/es concedida/s y la cuantía cierta que corresponda en aplicación del baremo de los criterios de puntuación y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
2. Si el número de solicitantes fuera tal que no se pudiera conceder una actividad a todos los ayuntamientos y ELAS solicitantes ya que se superara la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a través de la aplicación informática establecida al efecto en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la Ley de Régimen Jurídico.  
Las entidades beneficiarias recibirán un email de la siguiente dirección [no\\_responda@dipucordoba.es](mailto:no_responda@dipucordoba.es), con indicación de la URL para presentar las alegaciones que estime oportunas.
3. Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por Decreto de la Diputada-Delegada de la Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda a quien le corresponderá la autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación en todos aquellos gastos relativos a las materias de su Delegación y materias del Área objeto de delegación especial entre la que se encuentra la Cooperación al Desarrollo, en virtud de la Delegación de la Presidencia de la Corporación Provincial mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación surtiendo todos los efectos de notificación practicada.
4. Se presumirá que el ayuntamiento o ELA acepta la subvención si en el plazo de diez días desde dicha publicación no manifiesta expresamente su rechazo a la subvención ni las organizaciones ejecutoras muestran disconformidad al respecto.  
Por lo que antes de comenzar la ejecución del proyecto, se establece como regla general el trámite de aceptación tácita de la subvención concedida por parte de las entidades subvencionadas.
5. En los términos del artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.



### **Base novena. Pago del proyecto**

Por la naturaleza de las actividades, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a la base 30 de las bases de ejecución de Diputación de Córdoba del presupuesto vigente.

### **Base décima. Ejecución de las actividades y obligaciones contraídas**

1. Los ayuntamientos y ELAS subvencionados quedan obligados a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.
2. Conforme al apartado 14 de la base 27 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba vigente los ayuntamientos y ELAS subvencionados están obligados a uso de “medios de difusión: deberán ser adecuados al objeto subvencionado pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación”.
3. Al margen de los mecanismos anteriores, todos los beneficiarios deberán incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una ayuda de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la Convocatoria de subvenciones (nombre de la convocatoria), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"
4. Los ayuntamientos y ELAS subvencionados deberán reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.
5. Los ayuntamientos y ELAS beneficiarios conjuntamente con la organización con la que vayan a realizar la actividad concedida y, en su caso, con el centro educativo correspondiente, coordinarán la fecha para la realización de la/s actividad/es concedida/s de común acuerdo en base a su disponibilidad y la comunicarán a la Oficina de Cooperación Internacional de Diputación. Se dispondrá desde la publicación de resolución definitiva de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2026 para fechar la ejecución de todas las actividades concedidas, salvo excepciones muy específicas que de producirse requerirán el conforme de la oficina de cooperación internacional. Independientemente del plazo establecido para fechar las actividades concedidas, podrán iniciarse las ejecuciones de las mismas desde el día siguiente a los desembolsos, necesitándose siempre la conformidad de las partes implicadas.
6. Las actividades concedidas limitadas a 15 se ejecutarán máximo hasta el 31 de marzo de 2027, las ilimitadas hasta el 30 de junio de 2027.

Cualquier actividad que por circunstancias especiales justificadas no pudiera realizarse durante estos períodos establecidos, ya sea antes o después de los mismos, deberá ser comunicado a la Oficina de Cooperación Internacional para su Conforme por parte de la Oficina de Cooperación Internacional.



Para circunstancias especiales de no ejecución de la actividad debidamente justificadas deberá ser comunicado por escrito a la Oficina de Cooperación Internacional quien decidirá la necesidad o no de someterla a Comisión de Seguimiento de la convocatoria que determinará la forma de proceder dependiendo de cada caso específico. En cualquier caso la determinación excepcionalmente de una prórroga de ejecución para dicha actividad, nunca podrá ser superior a un año desde la fecha de pago de la subvención.

7. En el caso de aquellas actividades que no se desarrollen en centros educativos, los ayuntamientos y ELAS deberán disponer el espacio físico para su desarrollo así como hacerse cargo de la divulgación de la actividad a la población destinataria del municipio indicada en la actividad, facilitando un contacto de la persona responsable del ayuntamiento que coordinará la actividad conjuntamente con la organización. Cualquier conflicto en este sentido, deberá solventarse por mutuo acuerdo de las partes.
8. La actividad tiene que ejecutarse obligatoriamente con la organización que aparece asignada en el Banco de Recursos de SyEDS.

#### **Base undécima. Justificación de las subvenciones.**

1. En el plazo de un mes tras la finalización del plazo de ejecución de la/s actividad/es, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en estas bases.

Para la tramitación recibirán un email de la siguiente dirección [no\\_responda@dipucordoba.es](mailto:no_responda@dipucordoba.es), con indicación de la URL para presentar la justificación correspondiente.

2. Como regla general la justificación económica se realizará por parte de los ayuntamientos y ELAS mediante la cuenta justificativa simplificada según se establece en las bases de ejecución del presupuesto vigente. Las ong deberán justificar a los ayuntamientos y ELAS mediante factura la ejecución de las actividades del Banco de Recursos.
3. Junto con la justificación económica del apartado 2, el beneficiario deberá presentar una ficha memoria final (anexo 4) referente a la/s actividad/es realizadas junto a la publicidad derivada de ella. La memoria final debe ser cumplimentada por la organización que realice la actividad.
4. Conjuntamente con esta ficha memoria final de la ong, se presentarán fichas de valoración de la actividad del profesorado y el ayuntamiento asistentes a la misma (anexo 5), que nos ayudarán a valorar la calidad y problemática de las actividades en pro de mejorar el Banco de Recursos para futuras ediciones.

#### **Base duodécima. Régimen de control, reintegro y sanciones**

El régimen de control, reintegro y sanciones se regirá por la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora publicada en BOP nº 29 de 12 de febrero de 2020 o cualquier ordenanza en vigor relacionada de la Diputación de Córdoba, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



**Diputación**  
de Córdoba



Delegación de Cooperación al Desarrollo  
**Oficina de Cooperación Internacional**

Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Base decimotercera.**

Esta Diputación Provincial no tendrá participación ni relación jurídica en los acuerdos o contrataciones que se realicen entre los autores y terceros, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse.

Diputada Delegada de Cooperación al Desarrollo  
Auxiliadora Moreno Rueda

**ANEXO Nº1: CUADROS DE ACTIVIDADES DISPONIBLES DEL BANCO DE RECURSOS 2026**

**ACTIVIDADES DISPONIBLES DEL BANCO DE RECURSOS 2026**

ACTIVIDADES (disponibilidad)	EXPTE.	ORGANIZACIÓN	NOMBRE ACTIVIDAD	PÚBLICO DESTINATARIO	COSTE ACTIVIDAD	AUTORIZACIÓN C. EDUCATIVO	GASTOS DESPLAZAMIENTO
MÁXIMO 15	2025/36439	FUNDACIÓN MUSOL	Bibliotecas Sostenibles	CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/36443	FUNDACIÓN MUSOL	Educación de personas adultas y Objetivos de Desarrollo Sostenible	CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/36844	MZC	Prevención de violencias sexuales en adolescencia, aprendiendo sobre el consentimiento. El riesgo de plataformas como Sugar Daddy, OnlyFans	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/36851	MZC	Vivir sin violencia de género. Fomento de las relaciones sanas en la adolescencia desde el enfoque de género	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/36884	MZC	¿En qué mundo vives? Redes sociales digitales como herramienta de prevención de violencias en la adolescencia	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/37509	CONTIGO COMPARTIMOS	Talleres Interculturales para educación primaria	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	2025/37510	CONTIGO COMPARTIMOS	Cuentos del mundo	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	2025/37511	CONTIGO COMPARTIMOS	Artesanías del Mundo, elaboración de pulseras andinas	CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	2025/37514	CONTIGO COMPARTIMOS	Elaboración y Degustación de Comidas del Mundo	CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla C
ILIMITADAS	2025/37515	CONTIGO COMPARTIMOS	Danzas del Mundo	CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla C
MÁXIMO 15	2025/37797	MANOS UNIDAS	Educación en valores a través de la robótica	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/37982	ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	El color carne	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla D
MÁXIMO 15	2025/38123	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	Jugamos por nuestros derechos	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla B

MÁXIMO 15	2025/38131	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	Los derechos de la infancia, los derechos Humanos	ALUMNADO IES	EXPOSICIONES 100 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla B
MÁXIMO 15	2025/38132	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	La oca de los derechos	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla B
ILIMITADAS	2025/38025	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Las caras de África	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38030	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Exposición 'Mundo Andino'	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38033	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Exposición 'Warmi (mujer en quechua)'	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38075	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	¡Apaga la luz! Jugamos a ahorrar energía y aprendemos a cuidar el planeta desde Casa	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL, ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38082	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Cuenta aventura: Tico, el dragón que enseñaba a sentir	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL, ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38083	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Mi bolsa reutilizable: Decoramos nuestra propia bolsa y aprendemos a usarla una y otra vez	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (3-8 años)	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38085	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	La botella de la calma: Creamos una herramienta mágica para relajarnos cuando estamos nervios+s.	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (3-8 años)	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38086	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Caritas de emoción: Jugamos a reconocer cómo se sienten lxs demás	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (3-8 años)	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38087	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Cuento de colores y sentimientos: Escuchamos, imaginamos y pintamos lo que sentimos con cada color.	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL, ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38091	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Cuenta aventura: El Pez Mágico y los deseos del corazón: enfatiza el valor de pensar en los demás	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL, ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38092	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Tierra, papel o plástico: Jugamos a clasificar residuos y aprendemos a reciclar desde pequeñas.	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38311	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Exposición: Infancias de barro	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38312	IDEAS	Catas de chocolate elaboradas con Justicia	CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38335	IDEAS	Escape room temático sobre comercio justo	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A

ILIMITADAS	2025/38339	IDEAS	El viaje del cacao	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA, ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38341	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Exposición ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38421	CRUZ ROJA	Brigadas ODS y contra el cambio climático	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38425	CRUZ ROJA	Desplazados por el Clima	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38426	CRUZ ROJA	El juego de la igualdad	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA, ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38427	CRUZ ROJA	Gafas realidad virtual y el mundo que queremos	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38434	CRUZ ROJA	La maleta invisible	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38442	EL MAT	Ritmos que nos unen: Taller de baile Afrobeat y percusión abele (Camerún)	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA, ALUMNADO IES CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	SI / NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38444	EL MAT	Makala (Wally): Juego tradicional africano para la cooperación	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA, ALUMNADO IES CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	SI / NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38445	ASOC. EDUCATIVA BARBIANA	Taller desigualdad Norte-Sur	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38461	CIC BATÁ	Imaginaros en un mundo diverso	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38462	CIC BATÁ	Turismundo: un viaje hacia la incidencia social a través de un turismo responsable y sostenible	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38463	CIC BATÁ	Muestra de cine social: La imagen del sur	CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38581	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD	Aulas Solidarias	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38586	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Mindjer di Guiné: Miradas desde Guinea Bissau	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38587	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD	Descubre cómo se siente: Un taller para mejorar la solidaridad en tu centro	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A

ILIMITADAS	2025/38598	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD	La solidaridad no tiene edad	ADULTOS	TALLERES 190 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38663	ASAMMAGE	Exposición amigos maravillosos	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38667	ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	La maleta	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla D
ILIMITADAS	2025/38728	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	El árbol de las soluciones: Identificamos los Problemas del planeta... ¡y juntos sembramos ideas para solucionarlos!	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38729	MAIZCA	Cuentos en el Morralito	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38733	MAIZCA	Un mundo en mi morral	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38734	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Huella ecológica express: Descubre cuánto impactan tus hábitos en el planeta ¡y cómo reducir ese impacto desde hoy!	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38740	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Resolvamos nuestros conflictos	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38745	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Vístete con sumo cuidado	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38748	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Mercado Social Circular: Reutilizar, concienciar y transformar desde el juego y la solidaridad	CIUDADANÍA GENERAL	ACTIVIDADES DIFERENCIADAS 425 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38755	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	El gran juego del reciclaje: Jugamos, corremos y aprendemos a reciclar bien	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38756	MAIZCA	Conocimiento de la historia, cultura maya y gastronomía guatemalteca	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38758	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Lucía, la gotita que enseña a ahorrar agua	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL, ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38759	MAIZCA	Respeto a los DDHH y conocimiento de otras culturas	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38760	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Manualidades con basura: Transformamos residuos en creaciones útiles y originales	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38761	FUNDACIÓN MADRE CORAJE	Respira y cuenta hasta 10: Una pausa para Calmarse, pensar y actuar con serenidad	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38762	MAIZCA	Juego El Refugio	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A

ILIMITADAS	2025/38767	MAIZCA	Somos Mundo	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38788	ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	Ni azul ni rosa	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38803	BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	Exposición Vivir Defendiendo Derechos con video Forum sobre La Sangre de la Tierra	CIUDADANÍA GENERAL	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38821	ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	Exposición: Antiguos sueños de mujeres Kichwas	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38842	ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	Exposición: Mujer IXIL, hacedora de sueños	CIUDADANÍA GENERAL	EXPOSICIONES 100 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38870	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	Derechos de la Infancia: ¿cómo podemos defendernos?	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38872	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	Justicia y Protección para la Infancia	ALUMNADO IES	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38873	BUSF	Taller de sensibilización: BUSF-CÓRDOBA y la cooperación al desarrollo	CIUDADANÍA GENERAL	ACTIVIDADES DIFERENCIADAS 425 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
ILIMITADAS	2025/38874	BUSF	Sesión Artística: Mareas revueltas	CIUDADANÍA GENERAL	ACTIVIDADES DIFERENCIADAS 425 EUROS	NO	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38875	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	Refugio Seguro	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	TALLERES 190 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38876	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	Refugio Seguro	ALUMNADO IES	EXPOSICIONES 100 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A
MÁXIMO 15	2025/38877	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	Justicia y Protección para la Infancia	ALUMNADO IES	EXPOSICIONES 100 EUROS	SI	Anexo 2 Tabla A



## Anexo nº 2: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

**TABLA A: DISTANCIAS Y GASTO DE DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES CON SEDE EN CÓRDOBA**

Municipio	Distancia	Desplazamiento (ida y vuelta)	TRAMO DISTANCIA
Encinarejo	14,9 km	33,45 €	<b>0-50 km</b>
Almodovar	23,2 km	33,45 €	
Guadalcazar	24,4 km	33,45 €	
La Victoria	27,4 km	33,45 €	
Villafranca de Córdoba	27,6 km	33,45 €	
Fernan Nuñez	29,3 km	33,45 €	
Posadas	30,7 km	33,45 €	
El Carpio	31,0 km	33,45 €	
La Carlota	32,0 km	33,45 €	
San Sebastian de los Ballesteros	32,2 km	33,45 €	
La Guijarrosa	33,2 km	33,45 €	
Montemayor	33,3 km	33,45 €	
Espejo	34,9 km	33,45 €	
Villaharta	36,0 km	33,45 €	
Adamuz	37,0 km	33,45 €	
La Rambla	37,6 km	33,45 €	
Bujalance	40,8 km	33,45 €	
Montalban de Córdoba	41,6 km	33,45 €	
Ochavillo del Rio	41,6 km	33,45 €	
Obejo	42,5 km	33,45 €	
Fuente Palmera	43,3 km	33,45 €	
Algallarin	44,0 km	33,45 €	
Castro del Rio	44,1 km	33,45 €	
Montoro	44,5 km	33,45 €	
Montilla	45,2 km	33,45 €	
Espiel	48,2 km	33,45 €	
Fuente Carreteros	50,2 km	49,36 €	<b>50-80 km</b>
Cañete de las Torres	50,6 km	49,36 €	
Villaviciosa de Córdoba	51,9 km	49,36 €	
Villa Del Rio	52,3 km	49,36 €	
Hornachuelos	53,8 km	49,36 €	
Palma Del Rio	54,8 km	49,36 €	
Nueva Carteya	56,3 km	49,36 €	
Pedro Abad	56,8 km	49,36 €	
Aguilar de la Frontera	57,3 km	49,36 €	
Monturque	57,9 km	49,36 €	
Baena	59,8 km	49,36 €	



Moriles	60,0 km	49,36 €	
Villanueva del Rey	60,2 km	49,36 €	
Doña Mencía	64,6 km	49,36 €	
Valenzuela	65,3 km	49,36 €	
Luque	67,7 km	49,36 €	
Belmez	68,0 km	49,36 €	
Puente Genil	68,0 km	49,36 €	
Cabra	68,8 km	49,36 €	
Santaella	69,1 km	49,36 €	
Zuheros	69,5 km	49,36 €	
Lucena	70,1 km	49,36 €	
Alcaracejos	71,6 km	49,36 €	
Villanueva del Duque	73,7 km	49,36 €	
Pozoblanco	73,8 km	49,36 €	
Peñarroya-Pueblonuevo	74,4 km	49,36 €	
Añora	76,6 km	49,36 €	
Cardeña	77,0 km	49,36 €	
Fuente la Lancha	78,9 km	49,36 €	
Dos Torres	80,4 km	69,11 €	
Villaralto	80,5 km	69,11 €	
El Viso	81,9 km	69,11 €	
Encinas Reales	82,6 km	69,11 €	
Fuente Tojar	82,6 km	69,11 €	
Pedroche	83,2 km	69,11 €	
Villanueva de Córdoba	84,2 km	69,11 €	
Castil de Campos	86,0 km	69,11 €	
Benamejí	87,4 km	69,11 €	
Carcabuey	87,9 km	69,11 €	
Rute	88,1 km	69,11 €	
La Granjuela	89,4 km	69,11 €	
Fuente Obejuna	89,5 km	69,11 €	
Hinojosa del Duque	90,9 km	69,11 €	
Priego de Córdoba	92,1 km	69,11 €	
El Guijo	92,6 km	69,11 €	
Palenciana	94,4 km	69,11 €	
Conquista	95,3 km	69,11 €	
Valsequillo	96,0 km	69,11 €	
Santa Eufemia	96,5 km	69,11 €	
Torrecampo	97,3 km	69,11 €	
Los Blázquez	98,3 km	69,11 €	
Almedinilla	98,6 km	69,11 €	
Belalcázar	98,7 km	69,11 €	
Iznajar	103,7 km	79,41 €	

**80-100 km**

**+100 km**



**TABLA B: DISTANCIAS Y GASTO POR DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL CON SEDE EN MONTILLA**

\* En el caso de que la solicitud provenga del pueblo donde tiene sede la ONG que realiza la actividad, no se contemplarán gastos de desplazamiento.

Municipio	Distancia	Desplazamiento (ida y vuelta)	TRAMO DISTANCIA
La Rambla	12,4 km	31,52 €	0-50 km
Montemayor	12,4 km	31,52 €	
Montalban De Córdoba	12,9 km	31,52 €	
Monturque	16,4 km	31,52 €	
Fernan Nuñez	17,4 km	31,52 €	
Moriles	18,5 km	31,52 €	
Espejo	18,6 km	31,52 €	
Nueva Carteya	22,7 km	31,52 €	
San Sebastian De Los Ballesteros	23,1 km	31,52 €	
Aguilar de la Frontera	26,3 km	31,52 €	
Cabra	27,3 km	31,52 €	
Castro Del Rio	27,8 km	31,52 €	
La Victoria	27,8 km	31,52 €	
La Guijarrosa	27,9 km	31,52 €	
Lucena	28,6 km	31,52 €	
Puente Genil	28,7 km	31,52 €	
La Carlota	35,5 km	31,52 €	
Doña Mencía	37,6 km	31,52 €	
Baena	40,2 km	31,52 €	
Encinas Reales	41,1 km	31,52 €	
Zuheros	42,4 km	31,52 €	
Guadalcazar	42,9 km	31,52 €	
Santaella	45,5 km	31,52 €	
Luque	45,8 km	31,52 €	
Benameji	45,9 km	31,52 €	
Carcabuey	46,3 km	31,52 €	
Rute	46,6 km	31,52 €	
Encinarejo	52,3 km	53,51 €	
Priego De Córdoba	52,5 km	53,51 €	
Palenciana	52,9 km	53,51 €	
Fuente Palmera	53,5 km	53,51 €	
Cañete De Las Torres	53,9 km	53,51 €	
Almodovar	56,7 km	53,51 €	
El Carpio	57,2 km	53,51 €	
Ochavillo Del Rio	58,8 km	53,51 €	
Bujalance	58,9 km	53,51 €	
Posadas	60,7 km	53,51 €	
Fuente Tojar	60,8 km	53,51 €	
Fuente Carreteros	62,0 km	53,51 €	
Villafranca De Córdoba	62,0 km	53,51 €	
Iznajar	62,2 km	53,51 €	



Valenzuela	63,6 km	53,51 €	
Castil De Campos	64,2 km	53,51 €	
Almedinilla	64,3 km	53,51 €	
Villa Del Rio	67,2 km	53,51 €	
Montoro	68,2 km	53,51 €	
Palma Del Rio	69,8 km	53,51 €	
Pedro Abad	71,2 km	53,51 €	
Adamuz	71,5 km	53,51 €	
Algarrarin	78,5 km	53,51 €	
Villaharta	81,4 km	68,27 €	<b>80-100 km</b>
Hornachuelos	82,1 km	68,27 €	
Obejo	87,9 km	68,27 €	
Villaviciosa De Cordoba	92,8 km	68,27 €	
Espiel	93,6 km	68,27 €	
Cardeña	101,0 km	88,12 €	
Villanueva Del Rey	105,6 km	88,12 €	
Belmez	113,4 km	88,12 €	
Alcaracejos	117,0 km	88,12 €	
Villanueva De Córdoba	118,6 km	88,12 €	
Villanueva Del Duque	119,1 km	88,12 €	
Pozoblanco	119,2 km	88,12 €	
Peñarroya-Pueblonuevo	119,8 km	88,12 €	
Añora	122,0 km	88,12 €	
Fuente La Lancha	124,3 km	88,12 €	
Dos Torres	125,8 km	88,12 €	
Villalalto	125,9 km	88,12 €	
Conquista	127,2 km	88,12 €	
El Viso	127,3 km	88,12 €	
Pedroche	128,6 km	88,12 €	
Torrecampo	131,7 km	88,12 €	
Fuente Obejuna	134,9 km	88,12 €	
La Granjuela	134,9 km	88,12 €	
Hinojosa Del Duque	136,3 km	88,12 €	
El Guijo	138,0 km	88,12 €	
Valsequillo	141,4 km	88,12 €	
Santa Eufemia	141,6 km	88,12 €	
Belalcázar	141,8 km	88,12 €	
Los Blázquez	143,7 km	88,12 €	



**TABLA C: DISTANCIAS Y GASTO DE DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE CONTIGO COMPARTIMOS CON SEDE EN PUENTE GENIL**

\* En el caso de que la solicitud provenga del pueblo donde tiene sede la ONG que realiza la actividad, no se contemplarán gastos de desplazamiento.

Municipio	Distancia	Desplazamiento (nuevo ida y vuelta)	TRAMO DISTANCIA
Moriles	16,5 km	33,54 €	<b>0-50 km</b>
Monturque	21,8 km	33,54 €	
Aguilar de la Frontera	25,4 km	33,54 €	
Montalban De Córdoba	27,1 km	33,54 €	
Lucena	28,5 km	33,54 €	
Montilla	28,7 km	33,54 €	
La Rambla	31,1 km	33,54 €	
Benameji	33,9 km	33,54 €	
Cabra	34,5 km	33,54 €	
La Guijarrosa	35,2 km	33,54 €	
Montemayor	36,2 km	33,54 €	
Santaella	36,9 km	33,54 €	
San Sebastian De Los Ballesteros	39,4 km	33,54 €	
Encinas Reales	39,5 km	33,54 €	
Fernan Nuñez	40,8 km	33,54 €	
La Victoria	40,9 km	33,54 €	
Palenciana	42,8 km	33,54 €	
La Carlota	42,8 km	33,54 €	
Espejo	43,1 km	33,54 €	
Rute	45,2 km	33,54 €	
Doña Mencía	46,1 km	33,54 €	
Nueva Carteya	47,3 km	33,54 €	
Carcabuey	50,9 km	49,26 €	<b>50-80 km</b>
Zuheros	51,0 km	49,26 €	
Castro Del Rio	52,4 km	49,26 €	
Luque	54,6 km	49,26 €	
Priego De Cordoba	57,0 km	49,26 €	
Iznajar	57,3 km	49,26 €	
Baena	57,8 km	49,26 €	
Guadalcazar	58,8 km	49,26 €	
Fuente Palmera	60,8 km	49,26 €	
Ochavillo Del Rio	66,1 km	49,26 €	
Castil De Campos	67,9 km	49,26 €	
Posadas	68,0 km	49,26 €	
Almedinilla	68,8 km	49,26 €	
Fuente Tojar	68,8 km	49,26 €	
Fuente Carreteros	69,3 km	49,26 €	
Almodovar	72,5 km	49,26 €	
Encinarejo	75,4 km	49,26 €	
Palma Del Rio	77,0 km	49,26 €	



Cañete De Las Torres	78,5 km	49,26 €	<b>80-100 km</b>
El Carpio	81,7 km	68,80 €	
Bujalance	83,4 km	68,80 €	
Valenzuela	84,6 km	68,80 €	
Villafranca De Córdoba	85,8 km	68,80 €	
Hornachuelos	89,4 km	68,80 €	
Villa Del Rio	91,7 km	68,80 €	
Montoro	92,8 km	68,80 €	
Adamuz	95,3 km	68,80 €	
Pedro Abad	95,8 km	68,80 €	
Algallarín	102,2 km	94,32 €	<b>+100 km</b>
Villaharta	104,5 km	94,32 €	
Villaviciosa De Córdoba	109,7 km	94,32 €	
Obejo	111,1 km	94,32 €	
Espiel	116,8 km	94,32 €	
Cardeña	125,5 km	94,32 €	
Villanueva Del Rey	128,7 km	94,32 €	
Belmez	136,6 km	94,32 €	
Alcaracejos	140,1 km	94,32 €	
Villanueva Del Duque	142,2 km	94,32 €	
Pozoblanco	142,3 km	94,32 €	
Villanueva De Córdoba	142,4 km	94,32 €	
Peñarroya-Pueblonuevo	142,9 km	94,32 €	
Añora	145,1 km	94,32 €	
Fuente La Lancha	147,5 km	94,32 €	
Dos Torres	148,9 km	94,32 €	
Villaralto	149,1 km	94,32 €	
El Viso	150,4 km	94,32 €	
Conquista	151,8 km	94,32 €	
Pedroche	151,8 km	94,32 €	
Torrecampo	155,5 km	94,32 €	
Fuente Obejuna	158,0 km	94,32 €	
La Granjuela	158,0 km	94,32 €	
Hinojosa Del Duque	159,4 km	94,32 €	
El Guijo	161,1 km	94,32 €	
Valsequillo	164,6 km	94,32 €	
Santa Eufemia	164,7 km	94,32 €	
Los Blázquez	166,8 km	94,32 €	
Belalcazar	167,5 km	94,32 €	



**TABLA D: DISTANCIAS Y GASTO DE DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE LUCENA ACOGE CON SEDE EN LUCENA**

\* En el caso de que la solicitud provenga del pueblo donde tiene sede la ONG que realiza la actividad, no se contemplarán gastos de desplazamiento.

Municipio	Distancia (km)	Desplazamiento (nuevo ida y vuelta)	TRAMO DISTANCIA
Monturque	11,0	33,54 €	0-50 km
Moriles	12,3	33,54 €	
Cabra	13,8	33,54 €	
Encinas Reales	21,8	33,54 €	
Aguilar de la Frontera	23,4	33,54 €	
Doña Mencía	24,8	33,54 €	
Benamejí	25,8	33,54 €	
Carcabuey	27,0	33,54 €	
Nueva Carteya	28,1	33,54 €	
Zuheros	28,5	33,54 €	
Montilla	31,0	33,54 €	
Palenciana	33,0	33,54 €	
Luque	33,8	33,54 €	
Baena	35,7	33,54 €	
Priego De Córdoba	36,3	33,54 €	
Montemayor	36,6	33,54 €	
Fernán Nuñez	40,1	33,54 €	
La Rambla	40,4	33,54 €	
Espejo	42,5	33,54 €	
Castil De Campos	43,1	33,54 €	
Montalbán De Córdoba	43,2	33,54 €	
Fuente Tojar	43,4	33,54 €	
Almedinilla	44,3	33,54 €	
Iznajar	45,9	33,54 €	
San Sebastián De Los Ballesteros	46,9	33,54 €	
Castro Del Río	50,8	49,26 €	50-80 km
Santaella	51,1	49,26 €	
La Victoria	51,1	49,26 €	
La Guijarrosa	51,4	49,26 €	
Valenzuela	57,0	49,26 €	
Guadalcazar	67,6	49,26 €	
Cañete De Las Torres	67,8	49,26 €	
La Carlota	71,0	49,26 €	



Bujalance	72,7	49,26 €		
Rute	74,3	49,26 €		
Encinarejo	78,2	49,26 €		
Fuente Carreteros	85,8	68,80 €	<b>80-100 km</b>	
Fuente Palmera	86,6	68,80 €		
Almodovar	86,6	68,80 €		
Posadas	89,5	68,80 €		
Villafranca De Córdoba	91,6	68,80 €		
Ochavillo Del Rio	93,2	68,80 €		
El Carpio	94,5	68,80 €		
Pedro Abad	98,6	68,80 €		
Adamuz	100,0	68,80 €		
Villaharta	103,0	94,32 €		
Palma Del Rio	104,0	94,32 €		<b>+100 km</b>
Hornachuelos	104,0	94,32 €		
Algallarín	107,0	94,32 €		
Montoro	109,0	94,32 €		
Obejo	110,0	94,32 €		
Villa Del Rio	116,0	94,32 €		
Villaviciosa De Córdoba	116,0	94,32 €		
Espiel	116,0	94,32 €		
Villanueva Del Rey	128,0	94,32 €		
Belmez	136,0	94,32 €		
Alcaracejos	139,0	94,32 €		
Villanueva Del Duque	139,0	94,32 €		
Cardeña	141,0	94,32 €		
Villanueva De Córdoba	141,0	94,32 €		
Peñarroya-Pueblonuevo	142,0	94,32 €		
Pozoblanco	144,0	94,32 €		
Fuente La Lancha	145,0	94,32 €		
Villarlalto	147,0	94,32 €		
Añora	148,0	94,32 €		
Dos Torres	148,0	94,32 €		
El Viso	149,0	94,32 €		
Pedroche	157,0	94,32 €		
Hinojosa Del Duque	157,0	94,32 €		
La Granjuela	158,0	94,32 €		
Fuente Obejuna	159,0	94,32 €		
El Guijo	159,0	94,32 €		
Valsequillo	162,0	94,32 €		
Santa Eufemia	164,0	94,32 €		
Torrecampo	166,0	94,32 €		



Los Blázquez	166,0	94,32 €	
Belalcazar	166,0	94,32 €	
Conquista	168,0	94,32 €	



**ANEXO Nº 3: LISTA DE MUNICIPIOS SEGÚN Nº DE HABITANTES**  
**(\*Actualizado INE 2025)**

Adamuz	4100	Hornachuelos	4383
Aguilar De La Frontera	13130	Iznájar	3676
Alcaracejos	1512	Lucena	43408
Almedinilla	2302	Luque	2796
Almodóvar Del Río	8040	Montalbán De Córdoba	4401
Añora	1487	Montemayor	3859
Baena	18386	Montilla	22305
Belalcázar	3093	Montoro	9004
Belmez	2833	Monturque	1929
Benamejí	4895	Moriles	3667
Blázquez (Los)	619	Nueva Carteya	5235
Bujalance	7065	Obejo	2101
Cabra	19995	Palenciana	1431
Cañete De Las Torres	2766	Palma Del Río	20438
Carcabuey	2302	Pedro Abad	2794
Cardeña	1387	Pedroche	1441
Carlota (La)	14503	Peñarroya-Pueblonuevo	10244
Carpio (El)	4327	Posadas	7273
Castro Del Río	7597	Pozoblanco	16931
Conquista	367	Priego De Córdoba	21764
Doña Mencía	4465	Puente Genil	29963
Dos Torres	2340	Rambla (La)	7412
Ela Algallarín X	610	Rute	9824
Ela Castil De Campos X	726	San Sebastián De Los Ballesteros	865
Ela Encinarejo X	1350	Santa Eufemia	685
Ela Fuente Carreteros X	1210	Santaella	4641
Ela Guajarrosa	1358	Torrecampo	992
Ela Ochavillo Del Rio X	886	Valenzuela	1030
Encinas Reales	2208	Valsequillo	351
Espejo	3175	Victoria (La)	2320
Espiel	2326	Villa Del Río	6852
Fernán-Núñez	9670	Villafranca De Córdoba	4895
Fuente La Lancha	330	Villaharta	630
Fuente Obejuna	4309	Villanueva De Córdoba	8328
Fuente Palmera	9883	Villanueva Del Duque	1409
Fuente-Tójar	666	Villanueva Del Rey	1031
Granjuela (La)	412	Villaralto	1059
Guadalcazar	1589	Villaviciosa De Córdoba	3043
Guijo (El)	342	Viso (El)	2499
Hinojosa Del Duque	6534	Zuheros	596



**ANEXO Nº 4: MEMORIA FINAL DE LA ACTIVIDAD REALIZADA  
( a rellenar por ONG que ejecuta la actividad)**

Nombre de la actividad realizada:

ONGD/Fundación que la ha realizado:

Lugar, fecha y duración de la actividad realizada (indicar horario):

Nº de beneficiarios asistentes, edad y nivel educativo:

Breve descripción de la actividad:

Valoración general de la actividad del 1 al 10:

Incidencias:

Anexo de material documental (publicidad de la actividad, fotografías...):

Observaciones, propuestas u otra información adicional:

Personas encargadas actividad: por el ayuntamiento, por la organización y/o centro educativo



## **ANEXO Nº 5: FICHA DE VALORACIÓN DE ACTIVIDAD**

**(A rellenar por representantes de el ayuntamiento/ELA y del centro educativo, en su caso, que estén presentes en la realización de la actividad)**

Nombre de la actividad:

Valoración en general del 1 al 10:

Adecuación al público destinatario de la actividad del 1 al 10. Justifica si es necesario:

Incidencias producidas:

Cambios que en la actualidad se proponen para futuras ediciones:

Algunos aspectos que se quieran destacar:

Propuestas para la oficina de cooperación internacional:

Nombre de la persona del centro educativo o del ayuntamiento presente en la actividad:

Cargo:

Correo electrónico y/o teléfono: